



**APRUEBA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS
INTERNACIONALES DEL FONDO NACIONAL
DEL LIBRO Y LA LECTURA,
CONVOCATORIAS 2015.**

MDK/MLC



EXENTA N° 0232 *29.01.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/15 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 8 de enero de 2015, que acompaña: copia del acta de la sesión ordinaria N° 11/2014 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 12 de diciembre de 2014 y el respectivo Anexo N° 2.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la letra d) del artículo 4 de la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los recursos del Fondo se destinarán, entre otros, a la organización de ferias locales, regionales, nacionales e internacionales del libro, estables o itinerantes, en las que participen autores chilenos. En mérito de lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en Sesión Ordinaria N° 11/2014 acordó la participación de nuestro país en distintas ferias internacionales del libro, dándole prioridad a la participación en las ferias que cumplieran con los siguientes criterios: a) Ferias para el desarrollo y difusión del libro impreso y digital, y b) Ferias especializadas en la compra y venta de derechos.

Que, en este contexto, el Consejo aprobó la participación en las siguientes ferias durante el año 2015 en base a los criterios antes señalados: 1.- Ferias para el desarrollo y difusión del libro Impreso y digital: Buenos Aires, Argentina; Lima, Perú y Guadalajara, México. 2.- Ferias especializadas en la compra y venta de derechos: Bolonia, Italia y Frankfurt, Alemania.

Que, además se contempla la participación en la Feria Internacional del Libro de Quito, Ecuador, lugar en el que Chile tiene la calidad de Invitado de Honor, durante el mes de noviembre.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que apruebe la participación en ferias a las que se asistirá nuestro país como parte de las obligaciones del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° N°137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la

participación de Chile en las Ferias Internacionales del Libro de Bolonia, Italia; Buenos Aires, Argentina; Lima, Perú; Frankfurt, Alemania; Quito, Ecuador; y Guadalajara, México.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



RAFAEL ARAYA BUGUEÑO
(S) SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DAO/MVV/DHS

Resol 04/057

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al digitador(a) de transparencia activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Administración General, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA

